



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0050/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1373-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de octubre de 2024

FRANCISCO ANGEL PINACHO LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0143-2024 de fecha 26 de Enero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 220.278 Metros cúbicos	18	1	18	27322861	27322878
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 550.696 Metros cúbicos	45	19	63	27322879	27322923
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.139 Metros cúbicos	9	64	72	27322924	27322932
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.139 Metros cúbicos	9	73	81	27322933	27322941
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.997 Metros cúbicos	3	82	84	27322942	27322944
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 215.981 Metros cúbicos	18	85	102	27322945	27322962
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 71.994 Metros cúbicos	6	103	108	27322963	27322968
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.303 Metros cúbicos	1	109	109	27322969	27322969
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 33.910 Metros cúbicos	3	110	112	27322970	27322972

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0050/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1373-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de octubre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**



Abraham Sánchez Martínez
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.97.2024
Volumen de carbón equivalente a 8,999 kg.

ASM*MAGR*gjal

